

**¡LA CHACRA NO SE VENDE, ES PATRIA!**

**Misiones, 28 de marzo de 2026**

Sr. Gobernador

de la Provincia de Buenos Aires,

**AXEL KICILLOF**

De nuestra mayor consideración:

**JORGE SKRIPCZUK** D.N.I. N° 20.306.115 con domicilio real en Ruta Nac 14 KM 926, teléfono 3755583793 en su calidad de PRESIDENTE de la Asociación Civil IMPULSO YERBATERO, **HUGO ANIBAL SAND** DNI 13.665.835 con domicilio real en Colonia Guaraní, Misiones, teléfono 3755457639 en su calidad de PRESIDENTE de "ASOCIACIÓN PRODUCTORES AGRARIOS MISIONES" (APAM) MATRÍCULA A-2259, **SALVADOR MARÍA TORRES** DNI 23.777.256, con domicilio en la localidad de Oberá, Misiones, teléfono 3755663077 en su calidad de PRESIDENTE de la "COOPERATIVA RÍO PARANÁ LTDA" MAT. provincial N° 251 y nacional N° 11.100 y **JULIO ALFREDO PETERSON** DNI 31.398.072 con domicilio en la localidad de Cte. Andresito, Misiones, teléfono 3757405054, en su calidad de PRESIDENTE de ASOCIACIÓN CIVIL DE PRODUCTORES YERBATEROS DEL NORTE (ACTYN) MAT P.J. A-4327, con el patrocinio letrado de **JOSÉ FEDERICO PADOLSKY**, abogado de la Provincia de Misiones, CUIT 23-26050982-9 MATRÍCULA FEDERAL TOMO 125 FOLIO 934, teléfono 3764149072 constituyendo domicilio en Lote 15 Secc C de Colonia Guaraní, Misiones y electrónico en [fedepadolsky@gmail.com](mailto:fedepadolsky@gmail.com), nos presentamos y respetuosamente DECIMOS:

Que venimos a poner en su conocimiento la situación actual que atraviesa el **Sector Yerbatero Argentino**, en particular la producción primaria radicada en la Provincia de Misiones, y las profundas implicancias económicas, sociales y federales que de ello se derivan.

La **actividad yerbatera constituye una de las principales economías regionales del país**. No se trata únicamente de un cultivo, sino de un **sistema productivo complejo que involucra a miles de pequeños productores, cooperativas, trabajadores rurales y emprendimientos industriales**, configurando un entramado económico de fuerte arraigo territorial.

Durante más de dos décadas, el modelo institucional construido en torno al Instituto Nacional de la Yerba Mate (INYM) permitió ordenar el funcionamiento del mercado, mejorar la distribución del ingreso dentro de la cadena productiva, promover la calidad del producto, expandir mercados internacionales y fortalecer a los actores más vulnerables del sistema. Ello se tradujo en crecimiento sostenido del consumo, desarrollo tecnológico, formalización del empleo y consolidación de un esquema productivo con fuerte impacto social.

Sin embargo, las recientes modificaciones normativas introducidas a partir de la sanción del DNU 70/2023, han alterado de manera sustancial dicho equilibrio. La **eliminación de herramientas regulatorias ha generado una caída abrupta del precio de la materia prima**, provocando una **transferencia regresiva** de ingresos hacia

los sectores más concentrados de la cadena y **dando lugar a un proceso de descapitalización del productor primario.**

En términos concretos, los precios de la materia prima -hoja verde de yerba mate (*Ilex paraguariensis*)- actualmente verificados en el mercado, no alcanzan a cubrir los costos básicos de producción, lo que implica que **la actividad se desarrolla a pérdida.** Esta situación no solo compromete la rentabilidad, **sino que pone en riesgo la continuidad misma de miles de unidades productivas,** favoreciendo procesos de concentración económica y debilitando el entramado social de la región.

A ello se suma un progresivo desmantelamiento institucional del INYM, que afecta la capacidad del Estado para intervenir en la regulación del sector, controlar la calidad del producto y sostener políticas públicas orientadas al desarrollo equilibrado de la actividad.

Ahora bien, la situación descripta no puede ser interpretada únicamente como una crisis sectorial. En su núcleo, lo que se encuentra en juego es la confrontación entre **dos modelos productivos claramente diferenciados.**

Por un lado, avanza un **modelo vinculado al agronegocio,** basado en la **concentración de la producción, el monocultivo intensivo y la incorporación de paquetes tecnológicos estandarizados** -incluyendo modificaciones genéticas, fertilización química y uso intensivo de agroquímicos- orientado a maximizar la rentabilidad a escala. Este modelo tiende, además, **a la homogeneización**

**del producto y a su desvinculación del territorio, reduciendo la producción a una lógica puramente mercantil.**

En ese mismo sentido, comienzan a observarse riesgos asociados a la posible incorporación o equiparación de especies distintas dentro del género *Ilex*, como la denominada *Ilex dumosa*, que presenta mayor adaptabilidad a diferentes condiciones climáticas y productivas. A diferencia de la *Ilex paraguariensis*, cuya producción se encuentra fuertemente ligada a las condiciones ecológicas específicas de la selva paranaense, estas especies alternativas podrían cultivarse en otras regiones del mundo.

Ello abre la puerta a un proceso de progresiva desnaturalización del producto, **en el cual la yerba mate podría transformarse en una infusión genérica**, perdiendo su identidad botánica, su calidad diferencial y, fundamentalmente, su **anclaje territorial**.

En contraposición, el **modelo histórico desarrollado en Misiones** se basa en la **agricultura familiar, la alta densidad de pequeños productores, la organización cooperativa, el arraigo territorial y la diversificación productiva**. Se trata de un sistema que no solo produce un bien económico, sino que sostiene comunidades, preserva saberes productivos y articula prácticas compatibles con el cuidado del ambiente.

Este modelo incorpora, además, una dimensión cultural insoslayable. La yerba mate —la “caá”— tiene su origen en la **cosmovisión del pueblo guaraní**, que

legó no solo el conocimiento sobre su uso, sino también una concepción integral de la relación entre producción, naturaleza y comunidad.

Desde esta perspectiva, la disputa en curso no es meramente económica, sino profundamente política: se trata de definir si la yerba mate continuará siendo un producto territorial, socialmente distribuido y culturalmente significativo, o si se transformará en un "commodity" global, estandarizado y concentrado.

En este punto adquiere especial relevancia la noción de **soberanía productiva**. A diferencia de otros cultivos globales, **la *Ilex paraguariensis* presenta una restricción ecológica que limita su desarrollo a la región de la selva paranaense, lo que le otorga a la Argentina – y en particular a Misiones– una posición geoeconómica privilegiada.**

La **eventual dilución** de esta especificidad, ya sea mediante la incorporación de especies alternativas o la desregulación del sistema productivo, **implicaría la pérdida de una ventaja estratégica única, abriendo la posibilidad de replicación del producto en otras regiones del mundo y debilitando la posición del país en el mercado internacional.**

La gravedad del cuadro descrito, por lo tanto, excede lo estrictamente sectorial. Lo que se encuentra en juego es un modelo de desarrollo regional basado en la producción, el trabajo y la inclusión, frente

a una dinámica que tiende a la concentración, la estandarización y la pérdida de valor territorial.

En este contexto, la yerba mate representa, además, una oportunidad estratégica de enorme valor:

- 1.- Como alimento funcional con creciente reconocimiento científico por sus propiedades para la salud.
- 2.- Como actividad productiva compatible con prácticas agroecológicas y de preservación ambiental.
- 3.- Como símbolo cultural profundamente arraigado en la identidad nacional y regional.
- 4.- Como eje de integración regional con países vecinos.
- 5.- Como expresión histórica vinculada a las comunidades originarias guaraníes.

Por todo ello, entendemos que la defensa del sector primario yerbatero –con sus cooperativas y pequeñas industrias– no solo implica proteger una economía regional, sino también afirmar un modelo de desarrollo productivo con inclusión social, arraigo territorial y proyección internacional.

En tal sentido, consideramos de suma importancia promover políticas que tiendan a:

- 1.- Fortalecer a los productores primarios y sus organizaciones cooperativas.

2.- Impulsar el desarrollo de pequeñas y medianas marcas con valor agregado en origen.

3.- Recuperar herramientas institucionales que permitan equilibrar el funcionamiento del mercado.

4.- Promover la inserción internacional del producto bajo estándares de calidad, identidad y origen.

**Se trata, en definitiva, de preservar una actividad que no solo genera riqueza, sino que distribuye oportunidades, sostiene comunidades y resguarda un patrimonio productivo, cultural y ambiental de carácter estratégico.**

Entendemos que este tema presenta, además, una dimensión central en el marco de un **proyecto de desarrollo nacional**, en tanto permite visibilizar la importancia de las economías regionales y la necesidad de políticas públicas que articulen producción, trabajo, soberanía y equidad.

En este contexto, la yerba mate representa, además, una oportunidad estratégica de enorme valor, no solo desde el punto de vista económico y cultural, sino también científico y nutricional.

Diversos estudios han demostrado que la yerba mate contiene una elevada concentración de compuestos bioactivos —entre ellos xantinas (como la cafeína), polifenoles, flavonoides y otros antioxidantes— que le confieren propiedades antiinflamatorias,

estimulantes y potencialmente protectoras frente a diversas patologías.

A ello se suma un aspecto de singular relevancia: **su perfil nutricional**. Investigaciones recientes y desarrollos productivos innovadores han puesto de relieve que la yerba mate presenta una concentración extraordinaria de minerales esenciales, particularmente magnesio, alcanzando valores que la ubican entre los vegetales con mayor contenido de este elemento.

En esta línea, resulta especialmente ilustrativo el trabajo desarrollado por pymes y cooperativas locales, avanzando en la elaboración de productos derivados de yerba mate mediante procesos que preservan al máximo sus propiedades nutricionales.

Entre otros productos, se ha desarrollado una versión en polvo de yerba mate –similar al “matcha”– que concentra altos niveles de magnesio, vitamina C y aminoácidos esenciales, permitiendo su incorporación en nuevas formas de consumo (bebidas, alimentos funcionales, suplementos), con creciente aceptación en mercados internacionales. Hay avances también en la cosmetología, “bebidas energizantes”, gastronomía, con un campo de aplicaciones en constante expansión.

Este tipo de desarrollos no solo confirman el enorme potencial de la yerba mate como “superalimento”, sino que evidencian la posibilidad concreta de posicionar a la Argentina en segmentos de alto valor agregado dentro del mercado global de alimentos saludables.

Ahora bien, **esta potencialidad estratégica se encuentra directamente vinculada a la especificidad biológica de la especie utilizada.** La yerba mate tradicional –*Ilex paraguariensis*– presenta una composición química y un perfil nutricional singular, estrechamente asociado a las condiciones ecológicas en las que se desarrolla.

La eventual sustitución o equiparación con otras especies del mismo género, más adaptables pero cualitativamente distintas, no solo implicaría una pérdida de identidad del producto, sino también un deterioro de sus propiedades diferenciales, afectando su posicionamiento como alimento funcional de alta calidad.

En este sentido, la defensa de la yerba mate no debe ser comprendida únicamente en términos productivos, sino también como una cuestión de **soberanía alimentaria y científica**, en tanto se trata de un recurso natural con propiedades únicas, cuyo valor agregado depende directamente de su origen, su modo de producción y el conocimiento acumulado en el territorio.

Sin otro particular, y quedando a disposición para ampliar la información que estime pertinente, saludo a Usted con la mayor consideración.

## **II.- ANEXOS DOCUMENTALES RESPALDATORIOS**

A los fines de respaldar fáctica, técnica y jurídicamente las afirmaciones vertidas en la presente, se

acompañan los siguientes documentos, cuya pertinencia se detalla a continuación:

## 1. PLAN ESTRATÉGICO PARA EL SECTOR YERBATERO ARGENTINO (2013-2028)

El presente documento reviste carácter estructural, en tanto constituye el instrumento de planificación elaborado de manera participativa por los distintos actores de la cadena yerbatera –incluyendo organismos públicos, universidades, INTA y el propio INYM–. Su relevancia radica en que:

- Define un **modelo de desarrollo sectorial basado en la equidad, sustentabilidad y participación.**
- Establece objetivos de largo plazo orientados a **equilibrar la cadena productiva y fortalecer al productor primario.**
- Reconoce la necesidad de **institucionalidad fuerte** como condición para el funcionamiento del sector.

Tal como surge del propio documento, el plan constituye “un instrumento para la organización solidaria y participativa” y orienta la asignación de recursos y políticas públicas.

En consecuencia, su incorporación permite demostrar que el régimen instaurado por la Ley 25.564 no es arbitrario, sino el resultado de una **política pública deliberada, consensuada y técnicamente fundada**, cuya desarticulación por vía del DNU 70/2023 implica la ruptura de dicho consenso.

## 2. TRABAJO ACADÉMICO - ANÁLISIS DEL INYM Y AGRICULTURA FAMILIAR (GORTARI)

Este documento aporta fundamento académico respecto del impacto positivo del INYM en la actividad yerbatera.

Del mismo surge que:

- El INYM permitió **recuperar la prosperidad del sector**, particularmente en la agricultura familiar.
- Se incrementó la participación del sector primario (aproximadamente un 30%).
- Se impulsaron políticas de calidad, exportación, formalización laboral y cobertura social.

Asimismo, el trabajo pone en evidencia que el DNU 70/2023 responde a una lógica de **desregulación orientada a reducir precios**, lo cual impacta directamente en el productor primario.

Este anexo resulta clave para demostrar que:

- el INYM no es un obstáculo, sino un **instrumento de desarrollo**
- la desregulación no es neutral, sino que tiene **efectos distributivos regresivos**

## 3. INFORME DEL CENTRO DE ECONOMÍA POLÍTICA ARGENTINA (CEPA) - MARZO 2025

Se acompaña informe técnico del 2025 que analiza la evolución reciente del complejo yerbatero.

Su pertinencia radica en que acredita:

- **Cosechas récord coexistiendo con caída del consumo interno**, lo que genera presión sobre los precios.
- **Brecha estructural entre precio al productor y precio en góndola.**
- Impacto de la **desregulación y apertura importadora** en la rentabilidad del sector.
- Identificación expresa del DNU 70/2023 como parte de un proceso de **liberalización del mercado y desfinanciamiento del INYM** .

Este documento permite demostrar, con base empírica, que:

1.- la crisis actual no es hipotética, sino **verificable en datos**

2.- la desregulación reproduce procesos ya conocidos (década del 90)

3.- existe una **"tormenta perfecta"** que afecta principalmente al productor primario

#### **4. SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA - CASO "GERTEL"** **(12/01/2024)**

Se acompaña resolución judicial que hizo lugar a la medida cautelar solicitada por productores yerbateros.

Su relevancia radica en que:

- Reconoce la **verosimilitud de la inconstitucionalidad del DNU 70/2023**.
- Considera acreditado el **riesgo cierto e inminente** sobre derechos fundamentales.
- Identifica la afectación estructural del funcionamiento del INYM.

Asimismo, se destaca que el tribunal advierte la existencia de una **estrategia normativa con impacto institucional**, lo que refuerza la hipótesis de desviación de poder.

Este antecedente demuestra que:

- el conflicto ya ha sido **judicialmente reconocido**
- existen fundamentos suficientes para la tutela cautelar

#### **5. RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA FEDERAL DE POSADAS (05/04/2024)**

Se acompaña resolución de segunda instancia que confirma la medida cautelar. Su importancia es central, en tanto:

- Ratifica la **suspensión del capítulo yerbatero del DNU 70/2023**.
- Reconoce el riesgo concreto sobre el **derecho a la salud de los productores**.
- Valida la necesidad de preservar la estructura del INYM conforme la Ley 25.564.

La Cámara destaca que la pérdida de financiamiento del Instituto compromete la continuidad de

prestaciones esenciales, configurando un daño de **imposible reparación ulterior**.

Este documento consolida:

- la **legitimidad jurídica del planteo**
- la existencia de un **precedente firme y reciente**
- la gravedad institucional del problema

#### **6. MEDIDA CAUTELAR EN SEDE PENAL - "CESE DEL ESTADO DE DELITO"**

Se acompaña presentación judicial en el fuero penal, en la que se solicita la adopción de medidas urgentes frente a la omisión del Poder Ejecutivo.

Su pertinencia radica en que:

- Califica la situación como un **estado de delito permanente** derivado del incumplimiento de deberes funcionales.
- Denuncia la utilización del DNU como herramienta para **modificar ilegítimamente el régimen legal vigente**.
- Vincula dicha conducta con un proceso de **concentración económica en beneficio de sectores dominantes**.

Este anexo permite incorporar una dimensión adicional:

- no solo existe ilegitimidad constitucional, sino también **posible responsabilidad penal**

- se evidencia la **gravedad institucional de la conducta estatal**

## **7. ACCIONES JUDICIALES A PROMOVER**

Se deja expresa constancia que a la brevedad se iniciarán un conjunto de “acciones judiciales” en curso de elaboración, orientadas a cuestionar la validez constitucional del régimen instaurado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023 en lo que respecta al sector yerbatero, así como a prevenir la consolidación de sus efectos dañosos sobre la producción primaria.

La pertinencia de su incorporación en el presente anexo radica en su carácter de **instrumentos concretos de tutela institucional**, mediante los cuales se procura restablecer el orden jurídico alterado y evitar la profundización de los perjuicios actualmente verificados en el sector.

Se interpondrá una **Acción Declarativa de Inconstitucionalidad**, contra el Estado Nacional, tendiente a obtener la declaración de nulidad absoluta e insanable de las disposiciones del DNU 70/2023 que modifican el régimen legal del Instituto Nacional de la Yerba Mate.

Esta acción se sustenta en la manifiesta ausencia de los presupuestos constitucionales exigidos por el artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional, la alteración sustancial de una política pública definida por el Congreso y la afectación directa de derechos e intereses colectivos de los productores primarios.

Y una **Medida Cautelar Innovativa**, a través de la cual se solicitará la inmediata suspensión de los efectos de las normas impugnadas, hasta tanto recaiga sentencia definitiva en la acción principal.

Su procedencia se funda en la concurrencia de los requisitos de verosimilitud del derecho –ya reconocida en precedentes judiciales análogos– y peligro en la demora, configurado por el proceso actual de descapitalización del sector, transferencia regresiva de ingresos y desmantelamiento institucional del INYM.

La relevancia de estas acciones se ve reforzada por la existencia de antecedentes judiciales recientes –acompañados en los anexos precedentes– en los cuales se ha dispuesto la suspensión del capítulo yerbatero del DNU 70/2023, lo que evidencia que el planteo aquí desarrollado no solo posee sustento teórico, sino que ha sido receptado favorablemente por la jurisdicción federal.

Asimismo, estas iniciativas judiciales no se presentan como una reacción aislada, sino como parte de una **estrategia integral de defensa del sector**, que articula: fundamentos jurídicos (inconstitucionalidad y desviación de poder), evidencia económica (transferencia de ingresos y crisis de rentabilidad), y consecuencias sociales (riesgo de desaparición de unidades productivas).

En tal sentido, las acciones a promover constituyen no solo un mecanismo de protección jurisdiccional, sino también una **vía institucional para visibilizar la problemática y someter a control judicial**

**decisiones de política pública que afectan de manera directa a una economía regional estratégica.**

Por ello, se considera de especial importancia poner en conocimiento del Sr. Gobernador la existencia de estas iniciativas, así como poner a su disposición los respectivos proyectos, a fin de evaluar – en caso de estimarlo pertinente– formas de acompañamiento institucional que contribuyan a fortalecer su tratamiento en el ámbito judicial y a consolidar su proyección en la agenda pública nacional.

#### **8. FUENTES PERIODÍSTICAS Y REGISTROS DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

Se acompañan, asimismo, diversas publicaciones periodísticas, entrevistas y registros de información pública que han sido utilizados como insumo para la elaboración del presente documento.

La pertinencia de dichas fuentes no radica únicamente en su valor informativo, sino en su capacidad para reflejar –en tiempo real– la evolución de la problemática yerbatera, así como las posiciones asumidas por los distintos actores involucrados.

En particular, estas publicaciones permiten:

- **Verificar la existencia de una crisis actual y concreta en el sector**, evidenciada en la caída del precio de la materia prima, las dificultades económicas de los productores y el impacto de las modificaciones normativas recientes.

- **Identificar manifestaciones públicas de funcionarios nacionales**, en las cuales se reconocen –de manera expresa o implícita– los efectos de la desregulación sobre el funcionamiento del mercado yerbatero y la formación del precio.
- **Recoger el posicionamiento de autoridades provinciales y actores institucionales**, quienes han advertido sobre los riesgos de concentración económica y el debilitamiento del esquema productivo tradicional.
- **Dar cuenta del tratamiento sostenido del tema en la agenda mediática**, lo que demuestra que la cuestión yerbatera ha trascendido el ámbito sectorial para instalarse como un problema de interés público.
- **Complementar la información técnica y académica** con datos empíricos y testimoniales, aportando una dimensión dinámica y contextual que resulta indispensable para comprender la magnitud del fenómeno analizado.

Resulta especialmente relevante destacar que varias de estas publicaciones recogen declaraciones de funcionarios del propio Poder Ejecutivo Nacional, lo que otorga a dichas manifestaciones un valor adicional en términos de reconstrucción de la finalidad y los efectos de las medidas adoptadas.

En consecuencia, su incorporación no responde a un criterio meramente ilustrativo, sino que constituye un complemento necesario para la adecuada

comprensión del contexto en el cual se inscribe la presente presentación.

## **8. DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL Y REGISTROS DE GESTIÓN DEL INYM**

Se acompaña un conjunto sistematizado de publicaciones institucionales, informes de gestión, registros de programas y acciones desarrolladas por el Instituto Nacional de la Yerba Mate (INYM) a lo largo de más de dos décadas de funcionamiento.

A diferencia de otras fuentes incorporadas en el presente, esta documentación reviste un carácter particularmente relevante, en tanto no se limita a describir la problemática actual, sino que permite reconstruir –con base empírica concreta– el funcionamiento efectivo del modelo institucional instaurado por la Ley 25.564.

Su análisis permite advertir que el INYM no ha operado como un mero organismo administrativo, sino como un verdadero **instrumento de política pública integral**, con intervención activa y sostenida en múltiples dimensiones del sector yerbatero.

De la documentación acompañada surge que la actuación del Instituto abarcó, de manera simultánea y coordinada:

### **1. Organización y regulación del mercado**

- ordenamiento de nuevas plantaciones

- fijación y control de precios mínimos
- generación de información estratégica (incluyendo sistemas satelitales)
- simplificación administrativa y registral

El INYM cumplía una función central en la **estabilidad y previsibilidad del mercado.**

## **2. Desarrollo científico y validación del producto**

- financiamiento de investigaciones en CONICET y universidades
- generación de bases de datos sobre yerba mate y salud
- estudios sobre antioxidantes, bioactivos y propiedades funcionales

Se evidencia que el Instituto impulsó la construcción de la yerba mate como **alimento funcional con respaldo científico**, posicionándola en mercados globales.

## **3. Promoción comercial y posicionamiento internacional**

- participación en ferias internacionales (Dubai, París, Miami, etc.)
- apertura y consolidación de mercados externos
- desarrollo de la Indicación Geográfica "Yerba Mate Argentina"

El INYM no solo regulaba, sino que **generaba demanda y valor de marca país.**

#### **4. Fiscalización y control de calidad**

- decomiso de productos no aptos
- control de yerba sin estampillas
- verificación del cumplimiento de precios

El Instituto garantizaba **transparencia, legalidad y calidad del producto.**

#### **5. Mejora de condiciones de trabajo y productividad**

- entrega de herramientas e insumos
- programas de capacitación para tareferos
- incorporación de tecnología en cosecha y secado

Se trata de políticas concretas orientadas a la **dignificación del trabajo rural** y al aumento de la eficiencia productiva.

#### **6. Producción sustentable y cuidado ambiental**

- promoción de prácticas sin agrotóxicos
- cobertura arbórea y conservación de suelos
- desarrollo de sistemas agroecológicos
- resiliencia climática

Este eje confirma que el modelo yerbatero argentino no es extractivo, sino **ambientalmente integrado**.

### **COROLARIO**

En función de todo lo expuesto, y considerando la magnitud económica, social y federal de la problemática descrita, entendemos que la cuestión yerbatera trasciende el ámbito estrictamente regional, para proyectarse como un **caso paradigmático en el debate sobre el modelo de desarrollo productivo de la República Argentina**.

En este marco, acudimos a Usted no solo en su carácter de Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, sino también como dirigente con proyección nacional, a los fines de **solicitar su acompañamiento institucional en la defensa de esta economía regional estratégica**.

Dicho acompañamiento podría materializarse, entre otras acciones posibles, en:

1.- La visibilización política de la problemática en el ámbito nacional, incorporándola a la agenda pública como ejemplo concreto de los efectos regresivos que determinadas políticas de desregulación generan sobre los sectores productivos más vulnerables.

2.- El respaldo institucional a las acciones judiciales en curso y a promoverse, orientadas a restablecer la vigencia del marco normativo que garantiza el equilibrio de la cadena yerbatera y la protección del productor primario.

3.- La promoción de instancias de articulación federal entre provincias, actores productivos y organizaciones del sector, con el objeto de construir una estrategia común en defensa de las economías regionales.

4.- El impulso de iniciativas legislativas y/o programáticas que reconozcan el valor estratégico de la yerba mate como producto nacional, alimento funcional, recurso ambiental y símbolo cultural.

La situación actual del Sector Yerbatero pone en evidencia la tensión entre dos modelos de país: uno basado en la concentración económica y la primarización sin regulación, y **otro orientado al desarrollo productivo con inclusión social, arraigo territorial y agregado de valor en origen.**

En este sentido, la defensa del productor yerbatero no constituye un interés sectorial aislado, sino la expresión concreta de un modelo de desarrollo que promueve trabajo, equidad y soberanía productiva.

Por ello, consideramos que su intervención y compromiso pueden resultar determinantes no solo para la resolución del conflicto actual, sino también para la construcción de una agenda federal que reconozca y fortalezca el rol de las economías regionales en el desarrollo nacional.

A tales efectos, quedamos a disposición para ampliar los fundamentos técnicos, económicos y jurídicos aquí expuestos.

Sin otro particular, lo saludamos con la mayor consideración.